

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 125/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0024.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, quien se ostenta como delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7653
2. Oficio LXVI/DAyCC/0086.08.CC/2025 y anexo de Gerardo Fernández Noroña, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7817

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

I. Acreditación de personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en su calidad de autoridad tercera interesada, con apoyo en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. Como lo solicita el promovente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

III. Delegados. Asimismo, se le tiene designando como delegados a las personas que refiere, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Manifestaciones. Por otra parte, glóse al toca para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad ha sido reconocida en el presente auto, a quien se tiene

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente: **Artículo 67.**

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2025

dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veinticinco de marzo del año en curso, al formular manifestaciones en representación de la referida autoridad tercera interesada, respecto de la materia de impugnación de la presente controversia constitucional. Esto, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

V. Solicitud de copias. En cuanto a la petición que realiza la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica**, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto. Esto, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal², deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del **Acuerdo General de Administración VI/2022**, de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VI. Pruebas. En otro orden de ideas, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene a la mencionada autoridad exhibiendo la documental que acompaña y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

VII. Traslado a las partes. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme a lo establecido en el artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta ciudad.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 125/2025

Por otra parte, en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

VIII. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **2023/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **125/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GUOA691014HMSTRL15						
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T15:27:09Z / 30/04/2025T09:27:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	67 82 33 20 6c 24 b8 e5 c7 fd 2f d2 5a 33 9f 7c d4 bc 04 1a b2 fd ba 54 64 58 6b 72 e7 6e 0d 80 d3 46 68 20 ea a1 be 25 db d6 02 1a c8 96 31 7e cf 7f c8 57 90 46 ea d1 ac 69 83 72 38 a9 c0 37 66 a3 f4 62 e9 bb 34 7e ee 04 3f 4c 23 62 b9 6c 97 47 aa 1c 03 bd 44 c5 53 c9 f2 26 d2 16 7d 7e 68 c5 c8 5b 1c 33 35 e9 2e aa e5 43 73 67 90 ab 45 f9 bf 53 cf d2 36 d4 53 ef 59 63 f9 4c da 67 c0 b4 db 25 a1 e6 34 1f 7b cb 25 6a e8 a6 9a 90 47 48 bb 19 01 9d 35 14 bf e9 f7 38 ea 5a 46 6f 02 7b 00 bb 1f ed 18 34 ae 7f 7c 28 1e 43 75 d7 13 ae 30 82 b1 57 b8 54 24 6b 41 ba f9 b8 70 dc ba 49 99 1a c8 99 69 aa 11 44 8c 5c cc 65 b0 23 9d 22 d7 c1 ca 83 c2 56 fa 08 d1 33 c1 3a 61 02 f9 9f 37 36 e1 24 f2 cb 58 28 76 04 e2 9d 60 f2 fa 96 c2 c4 cc a4 c7 eb 04 f0 68 15 f0 d3 f2 cd						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T15:26:40Z / 30/04/2025T09:26:40-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT							
Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA							
Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2025T15:27:09Z / 30/04/2025T09:27:09-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8580611						
	Datos estampillados	7745F162BA43CDA070EE12A0218F8CA204B942707894CDBAD6D98729A29F0555						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:44:58Z / 28/04/2025T22:44:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	15 b5 3e 48 bc 2d 0d a2 c5 73 a4 af f2 36 d8 1c 50 8a 4e e2 3c 78 22 55 f2 ac 24 da dc ef fb 92 58 21 c6 a0 61 2e bd 2d 69 bc a1 52 97 40 60 d4 4e d4 e9 db 04 08 cc 1a 41 5f 83 4f 22 b8 ab 6f 7d b7 ed 9e 82 63 90 b2 8b 0c a2 53 e9 57 eb f7 f5 5f 6c 01 f1 16 1d 7e 88 86 12 26 fa 31 0a 2c e7 08 74 da a1 34 56 fb af 62 7d 75 de 53 ad a2 64 f6 19 1d 1f 6e 17 d7 5f 69 92 10 2d 07 1c 22 9f 0f 5a 6d 53 74 6e c5 19 35 0d f4 2a 34 35 8c 0c 23 51 c8 c1 b7 c2 b7 58 72 08 29 79 e9 64 0c 99 52 8f 4f 16 6a 5e 97 bb 27 c1 20 fa f2 45 81 fc 51 d0 37 ed 49 79 79 f3 89 95 c0 da 24 3b 29 47 45 07 6f 98 e0 a0 3e 7a c5 95 3d 95 d0 44 c7 66 3f 7d 4a b4 46 01 3a 1d 91 c4 2b 7e 8a f0 b2 19 79 e6 74 5c 77 5c b2 13 b0 fc 81 22 83 fa 9d ac f5 1c a1 1a 3f 25 f1 e1 d5 84 6a 78 95 0f 4a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:44:58Z / 28/04/2025T22:44:58-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:44:58Z / 28/04/2025T22:44:58-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8572820						
	Datos estampillados	68CF588D95A344D0B82D536EEE5A3690A411714F212070F10EED3D56308C5A02						